



Resolución Directoral N° 114-2019-MINAGRI-PSI

Lima, 14 JUN. 2019

VISTOS: El Informe N° 0074-2019-MINAGRI-PSI-OAF/TES del Tesorero y el Memorando N°1422-2019-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 338-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

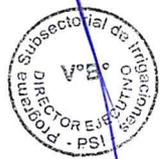
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, establece entre otros el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - DGETP, y dispone que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo, en el numeral 3.2, agrega que a partir del 1 de julio de 2014, en forma previa a la emisión de la citada resolución, previamente se deberá cumplir con el procedimiento de acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias ante la DGETP;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la mencionada Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, establece que la sustitución de titulares o suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras requiere contar con la autorización expresa de la DGETP, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación; disponiéndose en los literales b) y d) del citado numeral, el Registro de la modificación de los titulares o suplentes sustituidos, cuyo procesamiento por la DGETP implicará el registro en estado "V" (verificado), así como la emisión del Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que debe contener la información de los nuevos responsables así como de los que se mantienen vigentes (solo si el registro en el Módulo Administrativo - Responsables del SIAF-SP de los nuevos responsables así como de la inactivación o modificación a que se refiere el literal b) precedente se encuentren en estado "V");

Que, mediante Resolución Directoral N° 468-2017-MINAGRI-PSI de fecha 07 de noviembre de 2017, se resolvió aprobar los reportes SIAF-SP "Anexo Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias" de entre otras, la Unidad Operativa 401102 –Programa Subsectorial de irrigaciones – OGZ-Arequipa del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, Unidad Ejecutora: 006 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, siendo miembros titulares la señora Zoila Josefa Rospigliosi Villegas y el señor Jaime Luis Huerta Astorga en su calidad de asistente técnico administrativo (tesorero) y Jefe de la Oficina de Gestión Zonal (Director OGA), respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 486-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, recibido el 31 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Arequipa solicitó al Jefe de la



Oficina de Administración y Finanzas efectuar las acciones necesarias para designar a los responsables del manejo de cuentas de su Unidad Operativa;

Que, mediante el Memorando N° 1422-2019-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 13 de junio de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Informe N° 0074-2019-MINAGRI-PSI-OAF/TES del Tesorero, en el que comunica la renuncia formulada el 28 de diciembre de 2018 por el ingeniero Huerta Astorga, requiriendo por tanto designar a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – OGZ Arequipa, identificando como responsable al Ing. Espinoza Ordoñez Ovaldo Marcial como miembro titular (administrador) en reemplazo del Ing. Huerta Astorga Jaime Luis y a la asistente administrativo Rospigliosi Villegas Zoila Josefa quien continúa como miembro titular;

Que, en cumplimiento de los literales b) y d) del numeral 3.3 del artículo 3 de la mencionada Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, se ha efectuado el Registro de la modificación de los titulares o suplentes sustituidos, así como la emisión del Reporte SIAF-SP "Anexo Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 11 de abril de 2019, donde se acredita la modificación de los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001 - Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central (0155);

Que, el 16 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, a través de la cual se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios durante el Ejercicio 2019, comprendiendo entre las facultades delegadas al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) Unidad Ejecutora 006, la prevista en el artículo 6, designar a los titulares y suplentes el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora a su cargo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° -2019-MINAGRI-PSI-OAJ, opina señalando la procedencia de modificar la Resolución Directoral N° 468-2017-MINAGRI-PSI en la que se designan los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias del Programa Subsectorial de irrigaciones de la Unidad Ejecutora: 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones – OGZ Arequipa;

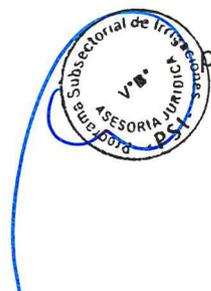
Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el reporte SIAF - SP "Anexo: Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 12 de junio de 2019, que acredita a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones – OGZ Arequipa el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.



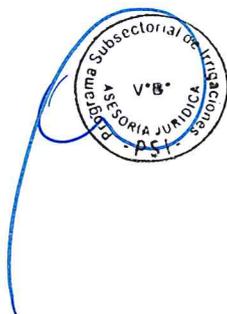
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 114 -2019-MINAGRI-PSI

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los servidores designados, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura y Riego, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO



